

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico. 00904

Carta Circular Núm. T-2-668-76  
13 de febrero de 1976

A TODOS LOS CORPADORES DE SEGUROS

Estimados señores:

El Artículo 9.420 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que antes de la medianoche del 30 de junio de cada año se pagará al Comisionado de Seguros el derecho por cada licencia cuya renovación se desee.

Es necesario que para en o antes del 30 de abril de 1976 se nos envíe el derecho de licencia, el cual en su caso asciende a \$100.00.

El pago deberá hacerse en cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda y enviarse con el formulario adjunto y el Certificado de Continuación de fianza en la suma que corresponde al volumen de negocios.

La cuantía de la fianza de corredor se determina conforme a la siguiente escala a base del volumen de negocios para el año natural precedente. Dicha escala es como sigue:

ESCALA

<u>VOLUMEN DE PRIMAS</u>		<u>FIANZA</u>
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Cuantía</u>
-0-	\$ 99,999.99	\$10,000.00
\$100,000.00	249,999.99	12,500.00
250,000.00	499,999.99	15,000.00
500,000.00	999,999.99	17,500.00
sobre \$1,000,000.00		20,000.00

En el caso de corporaciones o sociedades, la cuantía que corresponda de acuerdo con la escala anterior se multiplicará por el número de personas autorizadas en la licencia para actuar a nombre de la entidad, como se dispone en el Artículo 9.200 del Código de Seguros.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan  
San Juan, Puerto Rico 00904

13 de febrero de 1976

AL HONORABLE COMISIONADO DE SEGUROS

Acompaño cheque certificado o giro postal por \$ \_\_\_\_\_ pagadero al Secretario de Hacienda, para la renovación de mi licencia de Corredor de Seguros para el año fiscal 1975-76.

Certifico que el volumen de primas sobre los negocios gestionados o renovados por mí durante el año natural 1975 alcanzó la suma de \$ \_\_\_\_\_ por lo que acompaño, además, Certificado de Continuación de Fianza por la cuantía de \$ \_\_\_\_\_, como lo dispone la Regla XXXI del Reglamento del Código de Seguros.

(1) Si es licencia individual: Num. de Licencia \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Apellido paterno, materno, nombre                      Núm. de Seg. Social  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

(2) Si es Corporación: Núm. de Licencia \_\_\_\_\_

a. \_\_\_\_\_  
Nombre de la Corporación                      Núm. Seg. Social Corp.

b. \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona que actúa por  
la Corporación                      Núm. Seg. Social

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTA: Envíe este formulario en original y dos copias con su cheque certificado y el certificado de renovación de su fianza en la suma correcta.